Asunción, Marzo 8 de 1905.

Habiendo el Superior T. de Justicia prestado el acuerdo previsto por el artículo 163 de la Ley Orgánica de los Tribunales, según comunicación fecha 6 del corriente;

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art.º 1º Nómbrase al Escribano Público Don Roque Encina para regentear los Registros de Contratos Civiles y Comerciales vacantes designados bajo el Nº 8, según decreto del 8 de Setiembre del año 1902.

Art.º 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Cayetano Corvalán